

DEDUCCIONES FISCALES EN LA RENTA 2021 POR RESIDIR EN ZONAS CON ALTO RIESGO DE DESPOBLAMIENTO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El fenómeno del despoblamiento es un problema estatal y transversal y tiene que ser tratado desde la acción pública con las políticas de apoyo que sean necesarias. La Generalitat ha tomado el compromiso de colaborar con la solución del problema complejo de la despoblación desde el prisma fiscal, de acuerdo con los principios de legalidad, suficiencia y progresividad.

- *Las personas contribuyentes se beneficiarán por primera vez en la Renta 2021 de las deducciones fiscales para las zonas con riesgo de despoblación.*
- *Aquellas personas residentes en un municipio en riesgo de despoblación podrán deducirse desde 300 hasta 540 euros y las que efectúan aportaciones a nuevos negocios hasta 9.000 euros en la cuota íntegra autonómica.*

Personas Físicas

En esta campaña de la renta se incluye por primera vez una deducción autonómica de **300 euros** para las personas contribuyentes que durante el periodo impositivo (año 2021) residan en algunos de los municipios estipulados como en riesgo de despoblamiento.

Además, en función de las cargas familiares, el importe que podrán deducirse las personas contribuyentes a partir del próximo 6 de abril, podrá incrementarse otros **120 euros si las familias tienen un hijo/a, 180 euros si tienen dos hijos/as y 240 si se tienen tres o más**, de forma que una familia numerosa podrá beneficiarse de una deducción en el tramo autonómico del IRPF de hasta 540 euros.

Personas jurídicas/empresas/negocios

Para promover la actividad económica en cualquier rincón de la Comunidad Valenciana se ha aprobado otra medida fiscal que permite a las personas contribuyentes deducirse en la cuota íntegra autonómica, y **con un límite de 6.000 euros, el 30% de las cantidades invertidas** durante el ejercicio de suscripción y desembolso de acciones o participaciones en los acuerdos de constitución o ampliación de capital en negocios instalados en estas zonas.

Así, este beneficio fiscal podrá incrementarse en un **15% adicional, con límite de 9.000 euros**, cuando las personas titulares de estos negocios tengan además su domicilio fiscal en un municipio en riesgo de despoblamiento.

Para mayor información consultáis la página de la agencia tributaria:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ca_es/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-ayuda-presentacion/irpf-2021/10-cumplimentacion-irpf-anexos-b/10_15-comunitat-valenciana/10_15_31-residir-habitualmente-municipio.html

Municipios de la Agenda Avant 2021: https://dogv.gva.es/datos/2021/08/09/pdf/2021_8479.pdf